



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

**Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre
la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín**

y

la Universidad de Granada

en el marco de (Doctorado en Ciencias - Física (Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín) y Programa de Doctorado en Física y Ciencia del Espacio (Universidad de Granada)

De una parte, Profesora Dra. **DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, en su condición de **RECTORA** nombrada mediante Resolución N° 019 de 2018 y Acta de Posesión N° 001 de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia

Y de otra, la Sra. Dña. **Pilar Aranda Ramírez**, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA n° 119 de 6 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, con sede en C/ Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada (España).

ACUERDAN

Teniendo en cuenta la normativa aplicable a los estudios de doctorado en ambas universidades:

En la Universidad Nacional de Colombia:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

- El Acuerdo N° 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.
- El Acuerdo N° 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el Estatuto estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas.
- La Resolución de Rectoría N° 1952 de diciembre de 2008, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia.
- El Acuerdo N° 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamentan los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de postgrado.

En la Universidad de Granada:

- **Real Decreto 99/2011 del 28 de mayo de 2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.**
- **Normas reguladoras de las enseñanzas oficiales de doctorado y título de doctor aprobadas por la Universidad de Granada el 2 de mayo de 2012**

Artículo 1 – Objetivo

Con el objetivo común de estimular la cooperación científica y promover la movilidad de investigadores entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Granada, el presente convenio establece el marco de colaboración necesario para la codirección del trabajo de tesis doctoral de:

Doctorando: Andrés Esteban Bedoya Velásquez
(de aquí en adelante “el doctorando”)

conducente a la obtención de los títulos:

Doctor en Ciencias - Física por la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín

Doctor por la Universidad de Granada

El título del proyecto de tesis del doctorando es: Crecimiento higroscópico del aerosol atmosférico: aproximación mediante teledetección, y se llevará a cabo en el marco de Doctorado en Ciencias - Física (Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín) y Programa de Doctorado en Física y Ciencia del Espacio (Universidad de Granada).

Un resumen del proyecto de tesis se presenta en el Anexo I.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Artículo 2 – Aplicación de la legislación nacional y de las normas de las instituciones

Lo estipulado en este convenio no puede oponerse a la legislación nacional o la normativa institucional relativa a los estudios de doctorado y a la obtención del título de doctor en ninguno de los dos países. Todas las partes se comprometen a actuar conforme a la normativa vigente en ambas instituciones y a sus códigos de buenas prácticas, y a resolver por mutuo acuerdo cualquier dificultad que pudiese derivarse de la interpretación de las normativas mencionadas.

El doctorando debe cumplir todos los requisitos establecidos por ambas instituciones en relación a la admisión al programa de doctorado, su progreso y evaluación.

Artículo 3 – Matrícula y precios públicos

Durante el desarrollo del trabajo de investigación de esta tesis en régimen de cotutela, el doctorando estará matriculado en ambas universidades, abonando los precios públicos correspondientes en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y estando exento en la Universidad de Granada.

Artículo 4 – Duración de los estudios de doctorado y distribución de los periodos de trabajo en cada universidad

La duración de los estudios de doctorado será de tres cursos académicos con duración anual cada uno en la Universidad de Granada comenzando en Septiembre de 2016 y finalizando en Septiembre de 2019 y de ocho cursos académicos con duración semestral cada uno en la Universidad Nacional de Colombia comenzando en Agosto de 2015 y finalizando en Agosto de 2019, (prorrogable por un curso más según la normativa de las dos instituciones), a contar desde la primera admisión del doctorando al programa de doctorado en cada lugar.

El doctorando y sus directores acordarán cómo se repartirá el tiempo de trabajo entre las dos instituciones, teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la investigación y las circunstancias del doctorando/da.

En cualquier caso, el doctorando debe realizar una estancia mínima de 6 meses en cada institución, a contar desde su admisión al programa de doctorado.

Artículo 5 - Seguridad social y cobertura de seguro

El doctorando será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Asimismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Artículo 6 – Codirectores de la tesis doctoral

El trabajo de investigación del doctorando será dirigido conjuntamente por:

- Prof. Carlos David Hoyos Ortiz, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
- Prof. Juan Luis Guerrero Rascado, Universidad de Granada

Los dos directores se responsabilizan de dirigir el trabajo de tesis hasta su finalización, atendiendo a la normativa vigente en sus respectivas universidades y apoyándose mutuamente en sus obligaciones como directores. Los directores se consultarán regularmente sobre el progreso del trabajo del doctorando.

Si alguno de los directores cesara como director de la tesis, sería remplazado por la universidad correspondiente según su normativa. Cualquier cambio de este tipo debe notificarse a la otra universidad y al doctorando a su debido tiempo. Si esta notificación no se efectuase o no fuese aprobada, el presente convenio de cotutela finalizaría automáticamente. En tal caso se garantizará que el doctorando pueda finalizar su doctorado en la institución a la que pertenezca el otro director.

Artículo 7 – Intercambio de información

Las dos universidades intercambiarán a través de los dos directores toda la información y documentación necesarias para la codirección de la tesis doctoral, su preparación y defensa.

Para los procedimientos administrativos, los responsables en cada universidad serán:

En la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín:

Facultad de Ciencias, escuela de Física,

Bloque 21

Calle 59 A N 63-20

Medellín, Colombia.

tesecre_med@una.edu.co

En la Universidad de Granada:

International School for Postgraduate Studies

International Area

The University of Granada

C/ Paz n. 18

18071 Granada, Spain

epinternacional@ugr.es



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Artículo 8 – Lectura y defensa de la tesis

La lectura y defensa de la tesis se efectuará en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, según lo acordado entre el doctorando y sus directores.

Artículo 9 – Idioma

La tesis doctoral y su resumen se escribirán en inglés, y la defensa se realizará en inglés en la ciudad de Medellín, Colombia, según lo acordado entre el doctorando y sus directores teniendo en cuenta los requisitos de la universidad en la que la tesis va a ser presentada.

Se incluirá también un resumen escrito extenso de la tesis en el idioma español, autorizado en la otra institución.

Artículo 10 – Tribunal

La composición del tribunal encargado de valorar la tesis se decidirá por acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta la normativa de las dos instituciones.

Artículo 11 – Título de doctor

Tras cumplir, según la normativa de ambas universidades, con todos los requisitos necesarios para obtener el título de doctor y tras una única lectura y defensa de la tesis en la universidad acordada, las dos universidades concederán el título de doctor correspondiente.

Los certificados y/o el suplemento al título emitidos por ambas universidades mencionarán explícitamente que la tesis se ha realizado en régimen de cotutela.

Artículo 12 – Derechos de propiedad intelectual

En caso de que se generasen derechos de propiedad intelectual será de aplicación la regulación nacional de cada una de las universidades cooperantes.

Artículo 13 – Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley española 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, así como lo establecido en la ley estatutaria 1581 de 2012, de 17 de Octubre, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Artículo 14 – Entrada en vigor y finalización

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por todas las partes y será válido hasta el final del curso académico en el que la tesis haya sido presentada, proyectada para el segundo semestre del 2019.

El presente convenio podrá finalizar

- por mutuo acuerdo entre las partes;
- por el doctorando, mediante escrito comunicando las razones de esta decisión;
- por cualquiera de las dos universidades, en el caso de que el director renunciase o fuese cesado y no pudiese ser remplazado adecuadamente, en su caso;
- por cualquiera de las dos universidades, si el doctorando contraviniese de forma reiterada y grave la normativa de la universidad;
- por cualquiera de las dos universidades, en el caso de que el doctorando no progrese adecuadamente y la normativa de la universidad destinada a resolver estos problemas no hubiese sido efectiva.

En cualquier caso, antes de plantear la finalización de este convenio, las partes acuerdan consultarse.

Las partes acuerdan resolver amigablemente cualquier controversia que se derive de la interpretación del presente convenio. Si ello no fuese posible, la cuestión se someterá a una comisión de arbitraje; cada parte nombrará un miembro de dicha comisión y elegirán un tercer miembro por mutuo acuerdo.

Firmado en tres documentos originales:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Pilar Aranda

Rectora
Universidad de Granada
Pilar Aranda Ramírez
Fecha: 10 de enero de 2019

Dolly Montoya

Rectora
Universidad Nacional de Colombia
Dolly Montoya Castaño
Fecha: 29 OCT 2018

Director de la Escuela de Doctorado de
Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
Universidad de Granada
Antonio García Casco

Antonio García Casco

Coordinador del Programa de Doctorado
de Física y Ciencias del Espacio
Universidad de Granada
Ángel Delgado Mora

Ángel Delgado Mora

Director de tesis
Universidad de Granada
Dr. Juan Luis Guerrero Rascado

Juan Luis Guerrero Rascado

Coordinador del programa de Doctorado en
Ciencias - Física
Universidad Nacional de Colombia
Juan Fernando Botero

Juan Fernando Botero

Director de tesis
Universidad Nacional de Colombia
Prof. Carlos David Hoyos Ortiz

Carlos David Hoyos Ortiz

Andrés Esteban Bedoya Velásquez

Doctorando
Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Granada
Andrés Esteban Bedoya Velásquez

Handwritten scribble or mark in the top right corner.

Handwritten scribble or mark in the upper middle section.

Handwritten scribble or mark in the middle left section.

Handwritten scribble or mark in the middle right section.

Handwritten scribble or mark in the lower middle section.

Handwritten scribble or mark in the lower middle section.

Handwritten scribble or mark in the lower middle section.

Handwritten scribble or mark in the lower middle section.